

\* Número 5974

**SANTOMERA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 3, de «Modificación de créditos», dentro del Presupuesto Municipal Ordinario 1983, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, plazo en el que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 2 de noviembre de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

\* Número 5975

**SANTOMERA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 3, de «Modificación de créditos», en el Presupuesto de Inversiones 1983, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento

y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera a 2 de noviembre de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

\* Número 5939

**MURCIA****ANUNCIO**

Por acuerdos del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptados en sesión de fecha 26 de octubre corriente, se aprobaron los expedientes que a continuación se relacionan:

Imposición de contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, agua y alcantarillado en calle Martínez Anido, calle González Cebrián, calle Llanos, calle Angel, calle Carmen, plaza Sin Nombre en calle Caballero, Avda. Perea, calle Industria, calle Espartero y calle Díez; de calzada, aceras y agua en calle Hernández del Aguila, y de aceras, agua y alcantarillado en calle Jazmín y calle Almohajar.

Imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en las calles Trapeza, Prieto, González Adalid, Serrano Alcázar, Platería, Alfaro, Manfredi, Albudeiteros, Montijo, Arquitecto Cerdán y Lucas.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 28 de octubre de 1983.  
El alcalde.

Número 5561

**CARTAGENA****Corrección de error**

Habiendo observado error material en la redacción del anuncio publicado el día 7 del actual, bajo este mismo número de registro, se rectifica el mismo en el sentido siguiente:

Donde dice: «Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Debe decir: «Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4756

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.215/

83, por despido, instados por don Carlos Alcázar García contra la Compañía Aseguradora Orleans, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 29 de agosto de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Carlos Alcázar García, asistido del letrado don Antonio Cua-

dros Castaño, y de otra y como demandada, la Compañía Aseguradora Orleans, S. A., en acción sobre despido.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Carlos Alcázar García frente a Compañía Aseguradora Orleans, S. A.; declaro nulo el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto y le abone salario de trámite sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 14 de junio